

<NUM_RES_EX>

<CIUDAD_FECHA_INFORME>

EXTIENDE SUSPENSIÓN DE PLAZO QUE INDICA

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES:

1. La Declaración de Impacto Ambiental (en adelante “DIA”) del Proyecto **“Nueva Planta Concentradora, obras eléctricas, actualización movimiento mina e implementación de obras complementarias en Minera Escondida”**), presentado por Ana Isabel Zúñiga Sanzana, en representación de Minera Escondida Limitada (en adelante, el titular), ingresada al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental (en adelante, el “SEIA”) con fecha 05 de marzo de 2026 y admitida a trámite el 18 de marzo de 2026, mediante Resolución Exenta N° 20260200143, del Servicio de Evaluación Ambiental (SEA), Región de Antofagasta.
2. El Informe Consolidado de Solicitud de Aclaraciones, Rectificaciones y Ampliaciones a la DIA, (en adelante “ICSARA”) N° 202602103148 de fecha 30 de abril de 2026.
3. La carta S/N de fecha 14 de julio de 2026, formalizada en la plataforma electrónica del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con misma fecha, presentada por Ana Isabel Zúñiga Sanzana, en representación de Minera Escondida Limitada, dirigida a la Comisión de Evaluación de la Región de Antofagasta.
4. Lo dispuesto en la Ley N° 19.300 sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la Ley N° 20.417 (en adelante, “Ley N° 19.300”); en el Decreto Supremo N° 40, de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente, que aprueba el Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por el Decreto Supremo N° 30, de 2023, y por el Decreto Supremo N° 17, de 2025, ambos del Ministerio del Medio Ambiente (en adelante, el “RSEIA”); en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón; y en la Resolución TRA N° 119046/1/2025, de fecha 25 de marzo de 2025, del Servicio de Evaluación Ambiental, que nombra al Director Regional de Antofagasta; se dicta lo siguiente:

CONSIDERANDO:



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169046406>

1. Que, por carta S/N de fecha 14 de julio de 2026, formalizada en la plataforma electrónica del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental con misma fecha, presentada por Ana Isabel Zúñiga Sanzana, solicita extender la suspensión de plazo que resta para finalizar el procedimiento de evaluación de impacto ambiental del proyecto **“Nueva Planta Concentradora, obras eléctricas, actualización movimiento mina e implementación de obras complementarias en Minera Escondida”** hasta el **15 de septiembre de 2026**.
2. Que, la solicitud efectuada tiene como fundamento responder adecuada y satisfactoriamente las observaciones, rectificaciones y ampliaciones a la DIA, contenidas en el correspondiente documento Consolidado individualizado en el Vistos N°3 de la presente resolución; y se encuentra amparada en lo establecido por el artículo 19 de la Ley N°19.300.
3. Que, el artículo 19 de la Ley N°19.300, en relación con el inciso 5° del artículo 50 del RSEIA, indican que *“El proponente podrá solicitar la extensión del plazo otorgado para responder a las solicitudes que se refiere este artículo hasta por dos veces, siempre y cuando lo solicite dentro del plazo original. La solicitud de extensión del plazo otorgado será resuelta por la Comisión de Evaluación o el Director Ejecutivo, según corresponda.”*
4. Que, los fundamentos para la solicitud de la extensión de la suspensión corresponden a:

Que, conforme al cronograma de trabajo presentado en carta individualizada en Vistos N°3, se requiere de mayor tiempo para el desarrollo de antecedentes técnicos complementarios requeridos para la elaboración de las respuestas a las observaciones.

En opinión de este Servicio, se acoge el plazo solicitado.

5. Que, conforme a lo indicado se resuelve,

SE RESUELVE:

1. Extender la suspensión del plazo del procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto **“Nueva Planta Concentradora, obras eléctricas, actualización movimiento mina e implementación de obras complementarias en Minera Escondida”**. La fecha en que culminará la suspensión de plazo será el 15 de septiembre de 2026.
2. Continuar con el procedimiento de evaluación de la DIA del proyecto **“Nueva Planta Concentradora, obras eléctricas, actualización movimiento mina e implementación de obras complementarias en Minera Escondida”**, una vez vencido el plazo de suspensión acordado a que se refiere el numeral anterior o una vez presentado el Adenda de la DIA, según corresponda.
3. Hacer presente al Titular que, en conformidad al artículo 19 de la Ley N° 19.300, no procederá más la solicitud de extensión del plazo otorgado para responder el presente Informe Consolidado individualizado en el Vistos N°3 de la presente resolución.



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169046406>

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE AL TITULAR Y ARCHÍVESE,

<FIRMA_DIREC>

Tomás Andrés Ballesteros Cohen

Director Regional

Servicio de Evaluación Ambiental

Región de Antofagasta

JFM/mdf

Distribución:

MINERA ESCONDIDA LIMITADA (Titular)

CC:

Rosario De Lourdes Maluenda Godoy (Oficial de Partes)

Jenny Edith Frías Miranda (Coordinador PAC)

Expediente del proyecto Nueva Planta Concentradora, obras eléctricas,
actualización movimiento mina e implementación de obras complementarias en Minera Escondida
Archivo Servicio de Evaluación Ambiental Región de Antofagasta



Para validar las firmas de este documento usted debe ingresar a la siguiente url
<https://validador.sea.gob.cl/validar/2169046406>